



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° **12985**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Córdoba a la Ley Provincial N° 10.618 en sus Títulos I "Régimen de Simplificación y Modernización de la Administración" y III, "Procedimientos con Personas en Situación de Vulnerabilidad" y al Decreto Provincial N° 1280/2014 y a todas sus normas modificatorias y complementarias, en todo lo relativo a la actividad que se cumpla en ejercicio de la función administrativa en el ámbito de esta jurisdicción.-----

Art. N°2.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-----

Art. N° 3.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-----

Art. N° 4.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza.-----

Art. N° 5.- DERÓGASE todas la Ordenanzas y/o Disposiciones que se opongán a la presente.-----

Art. 6°.- COMUNIQUESE, Públíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS once (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

a.a.

MIGUEL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CÓRDOBA



Dr. DANIEL PASSERINI
VICE INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



12985

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba